

EL PERUANO.

DIARIO OFICIAL.

AÑO 26—Tomo 55.

Semestre 2-Nº 130

SECCION ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISOS OFICIALES.

El Consulado de la República en París ha remitido a este Despacho el inventario de los efectos pertenecientes al finado Dr. D. Juan de la Cruz Estadío Castro y Parra; y se publica este aviso, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Lima, Diciembre 4 de 1868.

El Consulado General de la República en Francia residente en el Havre, comunica á este Ministerio que habiendo emprendido personalmente una colecta, en favor de las victimas del 13 de Agosto, ha reunido hasta la fecha de su cierre una sumisión, la suma de 4,700 francos, que están á disposición del Gobierno, quien puede girar dicha suma contra la cuenta de Lachambar y Ca. En consecuencia, se ha oficiado al Ministerio de Hacienda para que expida el libramiento respectivo.—Comuníquese—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

Lima, Diciembre 4 de 1868.

Ministerio de Gobierno, Policía

y Obras Públicas

EL CIUDADANO JOSE BALTA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA;

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO

DE LA REPUBLICA PERUANA.

Considerando:

Que la provincia de Tarapacá, por su posición topográfica, por su extensión y elementos industriales, debe constituir una de las grandes divisiones territoriales de la República.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Se crea el Departamento de Moquegua en la provincia de Tarapacá, con la denominación de Provincia Litoral, estableciéndose en ella el mismo régimen político y administrativo que en los departamentos de la República.

2.º Fórmase un distrito de los pueblos de Marañón, Quipisaca, Pípari, Noara, Macaya y de todos los caseríos y terrenos que corresponden á dichos pueblos.

3.º La capital de este distrito será Maniripa.

Se formarán tres distritos del Camino.

Uno de los pueblos de Chupa, Illaya, Jaina, Sotococha, Tiqui, Islaya, Mangué y Quebrada de Aronca, son las estancias y terrenos que les corresponden.

La capital de este distrito será Chipa.

Otro de los pueblos de Pisagua, Quebrada de Camarones, desde Taltape, Chivás; Quebrada de Camina, desde el paso de Corra, Tivilchic; establecimientos de salitre, hasta Pampa-negra inclusive, y de las caldas que hay en el litoral correspondiente.

La capital de este distrito será Pisagua.

Y otro, cuya capital será Camina, y lo formarán los demás pueblos y caseríos del distrito dividido.

4.º Las autoridades y empleados de la nueva provincia, disfrutarán los siguientes sueldos:

PREFECTURA.

Prefecto, dos mil ochocientos ochenta soles..... S. 2880
Secretario, ochocientos id..... 800
Archivero amanuense, trescientos ochenta y cuatro id..... 384
Porta-plegos, noventa y seis id..... 96

5.º Para gastos de escritorio y arrendamiento de casa se abonarán al Prefecto, cien pesos sesenta id..... 160

TESORERIA.

Tesorero, novecientos sesenta soles..... 960
Interventor, cuatrocientos ochenta id..... 480
Archivero amanuense, trescientos ochenta y cuatro id..... 384
Portero, noventa y seis id..... 96

6.º Para gastos de escritorio, policía y arrendamiento de casa, se abonarán al Tesorero, cien pesos sesenta id..... 160

Comunicarse al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.—Dado en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima á 30 de Noviembre de 1868.

José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Juan Oribe, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chávez, Secretario del Senado.—Pedro Bernales, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la causa de Gobierno en Lima, á 1º de Diciembre de 1868.—JOSE BALTA.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 14 de 1868.

Constando de este expediente que el Prefecto de Arequipa nombró en 28 de Agosto último, á D. Justo Diaz, para que desempeñase el cargo de 2.º telegrafista de la oficina de aquella ciudad, y que en 17 de Setiembre el Ministro de Beneficencia en comisión lo trasladó para que prestase sus servicios en la de Islay, sin designar el sueldo que debía disfrutar, por cuya razón la tesorería consultó sobre el sueldo que más debía percibir y el tiempo en que éste debía corresponder á correrle; y atendiendo á que el citado Diaz obtuvo el empleo de 2.º telegrafista de la oficina de Islay con el haber de 50 soles mensuales, cuando se organizó aquella oficina en 10 de Marzo de 1867, se resuelve que D. Justo Diaz debe percibir el sueldo de 50 soles, el que debe correr desde el 28 de Agosto citado en que posteriormente se nombró por el Prefectura, para el servicio de la oficina de Arequipa, en la que gozan también del mismo haber los empleados de su clase. Pasé al Ministerio de Hacienda para los efectos consiguientes.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 17 de 1868.

Vista la nueva solicitud de D. Guillermo D' Coursey, por la que pide la reconsideración del supremo decreto de 21 de Mayo último en que se le negó la colocación de una vía férrea en el Callao, para el servicio de su establecimiento de fundición y herrería; y en atención á las esplicaciones que hace en su último recurso, que desvancen las razones que se tuvo para expedir el citado decreto de 21 de Mayo último: de acuerdo con el dictá-

men del Fiscal de la Corte Suprema, se permite á D' Coursey el que pueda establecer una línea férrea, que atraviese de una acera á otra, la calle del general Gamarra en la expresa ciudad del Callao, con el objeto de facilitar las operaciones del taller de fundición y herrería que ha plantificado en la calle do Clincueto de la misma ciudad, con sujeción á las prescripciones de la vista fiscal, que se trascribirán a la Prefectura para lo que fuere conveniente.—Comuníquese—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 17 de 1868.

Abóndose por la Tesorería del Departamento á los Ingenieros hidráulicos Kemish y Melson, la cantidad de 253 soles 60 centavos que según los presupuestos acompañados, importan las obras hidráulicas que ejecutaron en el cuartel de Guadalope, las que también han sido examinadas y tasadas por el Ingeniero Alleen en la expresa suma. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.—Comuníquese—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 18 de 1868.

Habiéndose hecho por la compañía que representa D. Juan Edmonson el estudio preliminar del ferro-carril que, partiendo del puerto de Chimbote, llegue á la ciudad de Huánuco, en virtud de la autorización que se le concedió por Supremo decreto de 7 de Diciembre de 1864; y resultando de esos estudios y del informe que se acompaña hecho por el Ingeniero D. Stephen S. Crosby, que dicho camino es practicable y de grandes y buenas piezas para desarrollar la industria y comercio de todo el distrito de Andahuaylas, para los mineros y valiosos productos que tiene en minerales y otros artículos para exportación; de conformidad con el dictámen del fiscal de la Exma Corte quien ordenó el informe de la Dirección de Obras Públicas; y estando lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 8 de Nobiembre de 1864, procedéces al tratado definitivo del ferro-carril de Chimbote á la ciudad de Huánuco, bajo las bases siguientes:

1.º El empresario Edmonson nombrará un ingeniero de crédito conocido y los ayudantes necesarios para que en unión con el Ingeniero que nombrará el Gobierno procedan á practicar el cuadro definitivo, sujetándose estrechamente á las indicaciones contenidas en el decreto de 7 de Diciembre de 1864, y á las demás instrucciones que dará la Dirección de Obras Públicas.

2.º Concluido el estudio definitivo, se reserva al Gobierno la facultad de adjudicar la obra al empresario que ofrezca mejores garantías y condiciones, abonándole en este caso al actual empresario los brutos gastos que hubiere hecho si no obtiene el camino. Trascribiré este decreto al Prefecto de Arequipa. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 25 de 1868.

En mérito de las razones expuestas; aceptase la renuncia que hace el Ingeniero D. Arturo Zafarita, Comuníquese—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 25 de 1868.

Apruébase el gasto de cuatro soles ochenta centavos, mandado hacer por el Director de Moquegua por bagoz del operario D. Enrique Zaldívar comisionado para las reparaciones que debían efectuarse en la línea telegráfica entre Tacna y Arica, de que dát cuenta en el presente oficio. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento, y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 25 de 1868.

Apruébase los arreglos practicados por el Sub-prefecto de Huánuco, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, para continuar la obra de la construcción del camino del Mayo al Pozo, debiendo hacer las indicaciones que convengan para la pronta conclusión del camino y para la construcción de los puentes que sea necesario establecer, á fin de que puedan expedirse las órdenes correspondientes para que tengan toda la diligencia y comodidad que son de desechar. Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 25 de 1868.

Apruébase los arreglos practicados por el Sub-prefecto de Huánuco, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, para continuar la obra de la construcción del camino del Mayo al Pozo, debiendo hacer las indicaciones que convengan para la pronta conclusión del camino y para la construcción de los puentes que sea necesario establecer, á fin de que puedan expedirse las órdenes correspondientes para que tengan toda la diligencia y comodidad que son de desechar. Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 26 de 1868.

Siendo necesario colocar una cañería, que surta de agua potable al cuartel de Barboza y á los hospitales de amedante y Dos de Mayo, en la cantidad que sea bastante para el consumo de dichos establecimientos; se aprueba el proyecto de arreglo, quo con tal objeto ha celebrado la Dirección de Beneficencia con la Empresa de agua, por el que la Empresa se obliga á colocar una cañería de fierro que conforme á los términos y condiciones que se expresan en el citado proyecto, abonándose la cantidad de doce mil ochocientos veinticinco pesos cuatro reales, en que ha sido presupuestada la obra por el arquitecto San Martín de la que el Estado abonaría á la Empresa ochenta mil pesos, y los otros mil ochocientos veinticinco pesos restantes, lo serán abonados por la Beneficencia, segun su presupuesto, cuya primera suma se satisfará por la Tesorería del departamento, cuando la obra esté concluida, previa orden de este Ministerio. Pase al

Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 26 de 1868.

Siendo necesario colocar una cañería, que surta de agua potable al cuartel de Barboza y á los hospitales de amedante y Dos de Mayo, en la cantidad que sea bastante para el consumo de dichos establecimientos; se aprueba el proyecto de arreglo, quo con tal objeto ha celebrado la Dirección de Beneficencia con la Empresa de agua, por el que la Empresa se obliga á colocar una cañería de fierro que conforme á los términos y condiciones que se expresan en el citado proyecto, abonándose la cantidad de doce mil ochocientos veinticinco pesos cuatro reales, en que ha sido presupuestada la obra por el arquitecto San Martín de la que el Estado abonaría á la Empresa ochenta mil pesos, y los otros mil ochocientos veinticinco pesos restantes, lo serán abonados por la Beneficencia, segun su presupuesto, cuya primera suma se satisfará por la Tesorería del departamento, cuando la obra esté concluida, previa orden de este Ministerio. Pase al

Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Noviembre 17 de 1868.

Vista la nueva solicitud de D. Guillermo D' Coursey, por la que pide la reconsideración

de este decreto por la Empresa de agua, á quien se lo hará saber por la Tesorería departamental, expida las órdenes necesarias para su cumplimiento.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, Diciembre 1.º de 1868.

Circular á los Prefectos de Ica, Ayacucho, Cuzco, Arequipa y Moquegua.

Por las transcripciones que se han hecho á US. del decreto supremo que nombra la Comisión científica que debe recorrer el departamento de su mando, quiso US. entenderlo del objeto de dicha comisión.

El Gobierno tiene el más serio interés en que la expresada lo lleve cumplidamente por honor á la cultura del país y los importantes datos que pueda suministrar para administración pública. En esta virtud, y siendo su cometido tan especial que no es posible asignarle tiempo ni condiciones, y requiriendo auxilios que no puede llevar consigo de esta capital, prevenido á US., de orden del Presidente de la República, le proporciona los vivieres, movilidad, peones y cuantos medios solicite.

El Gobierno espera del celo de US., por el interés del país y bien nombre de la administración, que US. secundará sus esfuerzos con todos sus esfuerzos, allanando los obstáculos que se presenten para que la Comisión lo cumpla su importante objeto.

Dios guarde á US.—P. Gálvez.

Ministerio de Guerra y Marina.

JUNTA CALIFICADURA DE SERVICIOS DE SEÑORES JEFES.

Expedientes despachados.

Diciembre 3.

El Coronel D. Cornelio Pedro Arris, con doce años, tres meses, diez días de servicios; y el goce mensual de ochenta y tres soles veinte centavos, correspondiente á las doce treinta partes del haber de su clase.

El teniente D. Juan Oyague, con diez años, ocho meses, veinticinco días de servicios; y el goce mensual de catorce soles, sesenta y seis centavos, correspondiente á las diez treinta partes del haber de su clase.

El teniente D. Juan Illescas, con diez años, ocho meses, veinticinco días de servicios; y el goce mensual de catorce soles, sesenta y seis centavos, correspondiente á las diez treinta partes del haber de su clase.

El teniente D. José Wenceslao, en representación del preceptor de la escuela de Huallatí, D. Mariano del Pozo, sobre abono de sueldos devengados. Vuelve del Tribunal Mayor de Cuentas con la rectificación respectiva.

Torreto Dr. D. Pedro, sobre que se resuelve el expediente iniciado en 1864, relativo al pago de sus sueldos de reparación. Revadero Juan, sobre compra eufemística de una finca perteneciente al monasterio de la Trinidad de esta capital. Se ha pasado con nota al Ilmo. señor Arzobispo.

Asper Angel, preceptor de una escuela de primaria de Ayacucho, sobre que se le nombra como director de la dotación de diez y seis soles mensuales. Resuelto declarándose en su lugar y elevándose con la nota correspondiente al Congreso.

Campo José Adolfo, denuncia una finca situada en la calle de Valladolid. Se ha pedido informe al Ilmo. señor Arzobispo.

Gutiérrez José Wenceslao, en representación del preceptor de la escuela de Huallatí, D. Mariano del Pozo, sobre abono de sueldos devengados. Vuelve del Tribunal Mayor de Cuentas con la rectificación respectiva.

Baretto y Hilguero Florentino, sobre que se le auxilia para la publicación de la obra titulada "Nuevo sistema decimal de pesos y medidas." A la Dirección de Hacienda para informe.

Beaujeour Luisa, sobre que se le abonen las mesadas que por dos bascos costeaba por el Gobierno en su colegio, se le han dejado de asistir sin lugar y elevándose con la nota correspondiente al Congreso.

Cavero Dr. D. Juan C., sobre que se declare el montepío que corresponde á su sobrino el menor D. Angel Cavero, de quien es guardador. Pasa vista del señor fiscal de la Corte Suprema.

Chacón Dr. D. Manuel de la Encarnación, reclamando el pago de sus haberes devengados como juez de 1.º instancia que fué de la provincia de Ica. A la Dirección de Hacienda para informe.

Lima, Noviembre 26 de 1868.

Siendo necesario colocar una cañería, que surta de agua potable al cuartel de Barboza y á los hospitales de amedante y Dos de Mayo, en la cantidad que sea bastante para el consumo de dichos establecimientos; se aprueba el proyecto de arreglo, quo con tal objeto ha celebrado la Dirección de Beneficencia con la Empresa de agua, por el que la Empresa se obliga á colocar una cañería de fierro que conforme á los términos y condiciones que se expresan en el citado proyecto, abonándose la cantidad de doce mil ochocientos veinticinco pesos cuatro reales, en que ha sido presupuestada la obra por el arquitecto San Martín de la que el Estado abonaría á la Empresa ochenta mil pesos, y los otros mil ochocientos veinticinco pesos restantes, lo serán abonados por la Beneficencia, segun su presupuesto, cuya primera suma se satisfará por la Tesorería del departamento, cuando la obra esté concluida, previa orden de este Ministerio. Pase al

Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.—Rúbrica de S. E.—Gálvez.

LIMA, NOVIEMBRE 4 de 1868.

El Sr. Ministro de Hacienda ha sometido, á la decisión de las Cámaras legislativas, algunos proyectos que tienden á salvar la crisis económica que actualmente atravesamos. Sensible es para un gobierno que ansia por el bien de todos los asociados, verse en la imposibilidad de atender, con la exactitud que de se necesita, á las necesidades que el servicio público impone; pero la actual deficiencia de las rentas públicas, es un mal que traerá sufrimientos á los contribuyentes. Acostumbrados estos á no contribuir con nada, y creyendo que la riqueza producida por el guano era siempre la que luchaba hoy con resistencia, que solo pueden vencerte con prudencia, con tezón y con energía. Natural es, pues, no pro-

ceder con violencia, preparar el campo con la paciencia y recordar á todo ciudadano su deber de contribuir á soportar las cargas del estado en recompensa de los beneficios que produce en el buen servicio público.

Nadie ignora que si los fabulosos productos del guano se hubieran invertido en extingir nuestras deudas interna y externa, fomentar empresas productivas, como la de ferrocarriles, por ejemplo, si en vez de suprimir las contribuciones existentes, se hubieran reglamentado en el sentido acordado por la equidad y la igualdad, la República tendría pesada sobre su economía la responsabilidad de la explotación de sus riquezas, de la cual no se habría beneficiado nadie, sino los que se apropiaron de ellas.

Nadie ignora que si los fabulosos productos del guano se hubieran invertido en la construcción de vías de comunicación, que no son sino un remedio de momento, y si á ellos iban destinados, sacrificando lo que se pierde en la imperiosa ley de la necesidad, la ciencia y la experiencia aconsejan buscar en mas segura fuente, recursos estables, permanentes y no sujetos á repetidas y peligrosas contingencias.

No es nuestro ánimo sostener un sistema, ni proponer arbitrios que son de la inconveniencia del entero legislativo, y al tener esta delicada cuestión, querido solamente manifestar cuanta injusticia encierran las acusaciones que se dirigen al gobierno, porque no ha podido llenar las arcas del tesoro por arte humano, ni evitar una penuria, resultando precioso el estado en que recibió la hacienda pública.

Muy recientes son los acontecimientos, para lo que nos es necesario recordarlos á la memoria de nuestros lectores.

El Gobierno del señor General Canseco que, como todos los que se establecen después de una revolución, trajo consigo fuertes y respetables compromisos, pudo levantar un empréstito bajo condiciones no muy exigüas, del cual solo encontró el actual Gobierno millón y medio de pesos, teniendo que hacer frente, con ellos, no sólo á las necesidades ordinarias del servicio, en sus variados ramos, sino á los créditos desde anteriores períodos reconocidos y mandados pagar en la anterior administración. Quien de buena fe si tuviera en lo recogido de nuestras listas de empleados, podía deducir en mayor esfuerzo, que aquella summa no bastaba, apesar de que las escasas economías en la parte para el tiempo que es necesario para el pago de sueldos devengados, no eran suficientes para cubrir la diferencia entre la liquidación de sueldos devengados y el pago de sueldos pendientes.

En efecto, limitadas las rentas ordinarias á los ingresos de las aduanas, pues que los derechos aduaneros son de muy insignificante cuantía, no es posible un régimen que cubra esas necesidades.

El que se agrega es que constituye una gran disipación debes dejar de figurar entre nuestras rentas, se conceden las que nos piden, ni si ello es negar proporcionar las que nos piden.

La situación no es ciertamente alagadora: ella afecta á todos y á cada uno de los ciudadanos, desde que por un fenómeno natural de nuestro modo de existir, una mayoría de la Nación vive directamente del régimen.

Dos grandes necesidades se presentan. Ambas serias, ambas urgentes, y ambas de tan delicada naturaleza que no pueden dejar de llamar la atención de nuestros estadistas.

No hay dureza para el día; no lo habrá por mas tarde, si no se trata de crear arbitrios para hoy y restas para después. Al primer resultado no puede llegar; si no se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito que baste para que podamos vivir dos años, cuando menos; y el segundo no se alcanzará sin establecer un sistema de contribuciones, única renta posible y segura y que solo en el Perú existe. Pero ese establecimiento no puede hacerse de un modo violento que ofrezca inconvenientes en la práctica, haciéndose odioso á los pueblos. Acostumbrados estos á no contribuir con nada, y creyendo que la riqueza producida por el guano era siempre la que luchaba hoy con resistencia, que solo pueden vencerte con prudencia, con tezón y con energía. Natural es, pues, no pro-

ceder con violencia, preparar el campo con la paciencia y recordar á todo ciudadano su deber de contribuir á soportar las cargas del estado en recompensa de los beneficios que produce en el buen servicio público.

Las cuestiones económicas son de suyo delicados y lo son mucho mas, cuando el egoísmo y el interés privado las combaten. Mucha faena tiene el Perú de rico, y adoptando por tradición, nuestra opulencia, como un axioma, no hemos querido convencernos de que no es riego un queble cuya producción es cerrada en el seno de la tierra ó desparramada en campos de donde no es posible extraerla, requieren grandes capitales y medios de transporte de que nosotros carecemos; que el desarrollo de la industria y del comercio enriqueciendo á los particulares, es el único origen seguro de la sólida riqueza del Estado; que donde los ciudadanos son pobres, por la estrechez de las transacciones mercantiles ó por la poca vigor de los demás ramos de industria, es necesario un fenómeno extraordinario para que no se deje sentir la pobreza. Este fenómeno se ha realizado precisamente en el Perú; el descubrimiento del guano hizo rica al Gobierno, sin servir de medio de riqueza á los particulares.

Nadie ignora que si los fabulosos productos del guano se hubieran invertido en la construcción de vías de comunicación, la facilidad de vivir en el interior y exterior, la certeza del camino de las carreras independientes del Estado y las listas militar y civil, encadríandose en ménos de treinta años, han venido, por fin, á hacer mas complicada nuestra posición. Mientras tanto, es un hecho que los vicios y los abusos echan profundos raíces de quererla que en su origen no son corregidos y evitados; y es también cierto que la fuerza de los acontecimientos ha hecho derivar de esos mismos abusos cierta clase de derechos. Reformar completamente la obra de los tiempos y de los acontecimientos realizados, es una obra que exige fino, sagacidad y prudencia.

Todos solo tienen un remedio: la impresión de la justicia, la fuerza de la moralidad, la fuerza de la conciencia, pero el mal es grave, su duración lo agravia mas, y, preciso se hace pensar en el remedio y tocar con mano resoluta la llaga dolorosa. Dejar al tiempo el desenvolvimiento de ciertas cuestiones, es ponerse á ver, de un momento á otro, en medio de un súbito conflicto.

El Gobierno actual lleva la economía hasta el mas posible grado, en el tiempo que cuenta de organizado, no se ha hecho un pago que no es absolutamente exigido por la necesidad ó sancionado por la ley; al proceder así, cumple su formal propósito de corregir los abusos, en cuanto estén en sus manos y no complicar la situación cuya gravedad no desmoca.

El cuerpo legislativo no puede desconocer la tamaña y precisa que es querer sancionar el presupuesto, atienda á la premisa necesidad de llenar los dos altos fines que ya dejamos indicados.

Repetíronos, para terminar, que la crisis actual es resultado lógico de la irreflexión de nuestros anteriores gobiernos, que se cuidaron poco de nuestra suerte futura á condición de disfrutarlos el de la abundancia, y que solo la paz y la economía, pueden, si no restituirnos la riqueza, al menos, engendrar hábitos de orden y hacerlos adoptar un régimen económico mas sensato y mas seguro.

CRONICA JUDICIAL.

CORTES SUPREMA.

CASAS INGRESADAS Y DEVUELtas.

D. Cayetano Vargas con D. Martín Leon y otro, sobre retrato.

D. Miguel Ramírez y D. Andrés Fernández, sobre demolición de unos muros tabajares.

D. Angel Antunes y otro con D. Enrique Wainraeth, sobre minas.

Devueltas por el señor Fiscal Dr. Paz Soldan.

D. Fructuoso Jiménez con D. María Asunción Jiménez, sobre rendición de cuentas.

SEGUNDA SALA.

CASAS INGRESADAS Y DEVUELtas.

Con los señores Presidente, Mariátegui, Gómez Sanchez, Cossío, Alvarez y Ribeiro, se vió la segunda entre D. José Paredes y D. Manuel Chumán, sobre despojo judicial—informó el Dr. D. José Cárdenas Ureña por el primero—se declaró no haber nulidad, con la multa de doscientos pesos y las costas.